SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, mediante el cual autoriza la construcción de un monumento, archivo y museo en memoria del geógrafo don Juan Steffen Hoffmann.

BOLETÍN Nº 3.545-04

Honorable Senado:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar el proyecto de ley individualizado en el rubro, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Antonio Horvath Kiss.

- - - - - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, cabe dejar constancia de lo siguiente:

1.- Artículos del proyecto que no han sido objeto de Indicaciones ni de modificaciones: Artículos 2°, 3° y 4°.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: Nº 4, 5 y 7.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s 2 y 3.

4.- Indicaciones rechazadas: Nºs 1 y 6.

5.- Indicaciones retiradas: Ninguna.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: Ninguna.

- - - - - -

ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 60, Nº 5), de la Constitución Política, que señala que sólo por ley se regulan los honores públicos a los grandes servidores.

-.-.-.-.-.-.-.

DISCUSIÓN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas, explicándose las disposiciones en que inciden, así como los acuerdos adoptados sobre las mismas.

ARTÍCULO 1°

El artículo 1º autoriza erigir un monumento, archivo y museo en la Región de Aysén, en memoria del geógrafo Juan Steffen Hoffmann.

Indicación N° 1

Del Honorable Senador señor Ríos, para eliminar la expresión “,archivo y museo”.

En votación la Indicación N° 1, es rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

ARTÍCULO 5°

El artículo 5º establece que se crea una Comisión Especial integrada por 6 miembros ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por dos representantes de la Región de Aysén ante el Congreso Nacional, un Diputado y un Senador; un representante de los Alcaldes de la XI Región de Aysén; un representante de la Liga Chilena Alemana; un representante de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura; y un representante de la Dirección Regional de Aysén del Consejo de Monumentos Nacionales.

Letra b)

“Un representante de los Alcaldes de la XI Región de Aysén.”.

Indicación N° 2

Del Honorable Senador señor Horvath, para suprimirla.

Indicación N° 3

Del Honorable Senador señor Horvath, para agregar la siguiente frase final, antecedida de una coma (,): “, elegido entre los Alcaldes de las 10 comunas de la Región de Aysén”.

En votación las Indicaciones N°s 2 y 3, se aprueban, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

Letra e)

“Un representante de la Dirección Regional de Aysén del Consejo de Monumentos Nacionales.”.

Indicación N° 4

Del Honorable Senador señor Horvath, para sustituirla por la siguiente:

“e) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales en la XI Región de Aysén.”.

En votación la Indicación N° 4, se aprueba, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

°°°°°°°°

Indicación N° 5

Del Honorable Senador señor Horvath, para incorporar el siguiente artículo 6°, nuevo:

“Artículo 6°.- Facúltase a la comisión especial para preparar y articular convenios con y entre entidades públicas o privadas con el objeto de constituir un archivo y museo para la custodia y administración de aquellos bienes de interés cultural o histórico que, habiendo pertenecido

al Geógrafo Juan Steffen Hoffmann, sean donados al efecto por sus sucesores o personas naturales y entidades que las posean o recopilen.”.

En votación la Indicación N° 5, se aprueba, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

°°°°°°°

Indicación N° 6

Del Honorable Senador señor Ríos, para agregar el siguiente artículo 6°, nuevo:

“Artículo 6°.- El Gobierno Regional de la Región de Aysén, dispondrá la comuna en que se instalará el referido monumento.”.

Consecuencialmente con lo resuelto en la Indicación N° 7, la Indicación N° 6 se da por rechazada.

°°°°°°°°

Indicación N° 7

Del honorable Senador señor Horvath, para incorporar el siguiente artículo 7°, nuevo:

“Artículo 7°.- El monumento estará situado en la intersección de la Ruta X25 (Viviana-Mañihuales-Camino Longitudinal Austral) con al Ruta 240CH (Puerto Chacabuco-Puerto Aysén-Coyhaique-Balmaceda).”.

En votación la Indicación N° 7, se aprueba, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

- - - - - -

MODIFICACIONES PROPUESTAS

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley aprobado en general por el Senado, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 5°

Letra b)

Suprimir la frase: de los Alcaldes de la XI Región de Aysén.", y agregar la siguiente frase final, antecedida de una coma (,): ", elegido entre los Alcaldes de las 10 comunas de la Región de Aysén.".

(Indicaciones 2 y 3. Aprobadas con modificaciones 4x0). (Artículo 121 del Reglamento del Senado).

Letra e)

Sustituirla por la siguiente:

"e) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales en la XI Región de Aysén.".

(Indicación N° 4. Unanimidad 5x0).

°°°°°°°°

Agregar el siguiente artículo 6°, nuevo:

"Artículo 6°.- Facúltase a la comisión especial para preparar y articular convenios con y entre entidades públicas o privadas con el objeto de constituir un archivo y museo para la custodia y administración de aquellos bienes de interés cultural o histórico que, habiendo pertenecido al Geógrafo Juan Steffen Hoffmann, sean donados al efecto por sus sucesores o personas naturales y entidades que las posean o recopilen.".

(Indicación N° 5. Unanimidad 5x0).

°°°°°°°°

Agregar el siguiente artículo 7°, nuevo:

"Artículo 7°.- El monumento estará situado en la intersección de la Ruta X25 (Viviana-Mañihuales-Camino Longitudinal Austral) con al Ruta 240CH (Puerto Chacabuco-Puerto Aysén-Coyhaique-Balmaceda).".

(Indicación N° 6. Unanimidad 5x0).

- - - - - -

Como consecuencia de las modificaciones propuestas, el texto del proyecto queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Autorízase la construcción de un monumento, archivo y museo en la Región de Aysén, en memoria del geógrafo Juan Steffen Hoffmann.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes.

Artículo 3º.- Las colectas públicas a que se refiere el artículo anterior se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que establece el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 4º.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Créase una Comisión Especial integrada por 6 miembros ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos representantes de la Región de Aysén ante el Congreso Nacional, un diputado y un senador.

b) Un representante**, elegido entre los Alcaldes de las 10 comunas de la Región de Aysén.**

c) Un representante de la Liga Chileno Alemana.

d) Un representante de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura.

e) **Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales en la XI Región de Aysén.**

Artículo 6°.- Facúltase a la comisión especial para preparar y articular convenios con y entre entidades públicas o privadas con el objeto de constituir un archivo y museo para la custodia y administración de aquellos bienes de interés cultural o histórico que, habiendo pertenecido al Geógrafo Juan Steffen Hoffmann, sean donados al efecto por sus sucesores o personas naturales y entidades que las posean o recopilen.

Artículo 7°.- El monumento estará situado en la intersección de la Ruta X25 (Viviana-Mañihuales-Camino Longitudinal Austral) con al Ruta 240CH (Puerto Chacabuco-Puerto Aysén-Coyhaique-Balmaceda).”.

- - - - - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rafael Moreno Rojas (Presidente), Sergio Fernández Fernández, Roberto Muñoz Barra, Augusto Parra Muñoz y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 29 de septiembre de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO, ARCHIVO Y MUSEO EN MEMORIA DEL GEÓGRAFO DON JUAN STEFFEN HOFFMANN
(Boletín Nº: 3.545-04)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La iniciativa legal persigue honrar al geógrafo Juan Steffen Hoffmann, autorizando al efecto erigir un monumento, archivo y museo en su memoria, en la región de Aysén.

ACUERDOS: Indicación N° 1 Rechazada 4x0.
Indicación N° 2 Aprobada con modificaciones 4x0.
Indicación N° 3 Aprobada con modificaciones 4x0.
Indicación N° 4 Aprobada 5x0.
Indicación N° 5 Aprobada 5x0.
Indicación N° 6 Rechazada consecuencialmente al aprobarse la Indicación N° 7.
Indicación N° 7 Aprobada 5x0.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de siete artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Moción.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de junio de 2004.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Segundo Informe.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

El artículo 60, Nº 5), de la Constitución Política, que señala que sólo por ley se regulan los honores públicos a los grandes servidores.

Valparaíso, a 29 de septiembre de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario